



H. Ayuntamiento de  
Yecapixtla, Morelos

H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y AMBIENTAL

Clave: AYT-MY-MO-27-  
DPCV150614

Revisión: 1

Sección I Pág. 1 de 18



## **H. Ayuntamiento de Yecapixtla**

**Dirección de Protección Civil y Ambiental**

# **Manual de Organización Dirección de Protección Civil y Ambiental**

Yecapixtla, Mor., 29 de agosto de 2014



## CONTENIDO

### Página

I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	10
VII	Organigrama	11
VIII	Estructura Orgánica	12
IX, X, XI	Descripciones y Perfiles de Puesto	13
XII	Directorio	17
XIII	Hoja de Participación	18




## I. AUTORIZACIÓN

### AUTORIZÓ

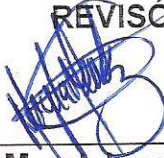
Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil y Ambiental, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.



  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015  
**C. J. Refugio Amaro Luna**  
Presidente Municipal

### REVISÓ

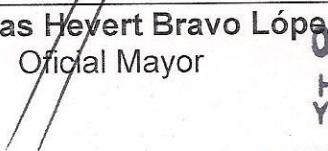


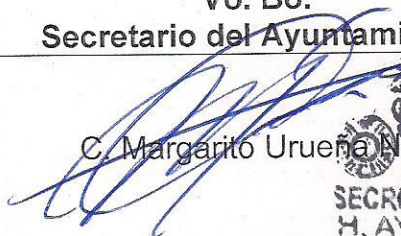
  
PROTECCIÓN CIVIL  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR.  
2013 - 2015  
**TUM B. Ma. Magdalena Méndez García**  
Directora Protección Civil y Ambiental

### APROBÓ

Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 18 de Agosto del 2003.



  
OFICIALIA MAYOR  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015  
**Lic. Lucas Hevert Bravo López**  
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
29 de agosto de 2014	 C. Margarito Uruena Neri	16

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015



## II. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización representa la herramienta administrativa de observancia obligatoria, a través del cual se describen las atribuciones de la Dirección de Protección Civil y Ambiental, las cuales se ejecutan con apego al marco normativo vigente para lograr de los planes y proyectos de trabajo, resultados que satisfagan las necesidades prioritarias tanto de la Administración Municipal como de la ciudadanía que demanda los servicios que requiere, así mismo, se presenta la estructura administrativa que conforma la Dirección y las funciones que realiza de acuerdo a sus facultades.

El uso de este documento pretende orientar a los servidores públicos adscritos a esta Dirección, sobre la organización que rige el funcionamiento de la misma, por lo que se hace indispensable su consulta y actualización permanente, con la finalidad de estar al día tanto en la aplicación de la legislación vigente como en la adecuada planeación y programación de los procesos que atiende en beneficio de la ciudadanía.



### III. ANTECEDENTES

La falta de un Manual de Organización originaba como consecuencia la duplicidad de funciones entre las áreas o quizás la toma atribuciones con carácter inconsciente, debido a que no se habían adoptado fundamentos legales bien soportados, por lo cual resultaba difícil instrumentar los controles necesarios para la pronta y efectiva solución de problemas.

El Honorable Ayuntamiento 2013-2015 del Municipio de Yecapixtla, Morelos, comprometido en transformar al municipio a partir de un gobierno eficiente y eficaz que se desempeñe con solvencia y efectividad, dando soluciones a las necesidades de la población, ha dispuesto el cabal cumplimiento de la "Modernización Administrativa" establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, a través de la evaluación, elaboración, actualización y formalización de las estructuras de organización y de los procesos de trabajo que hagan posible mejorar, modernizar y eficientar la operación del Gobierno Municipal.

En consecuencia, la Dirección de Protección Civil y Ambiental, ha elaborado el presente Manual de Organización, para que el personal involucrado en las diferentes acciones de protección civil, así como de protección ambiental, conozca con claridad las responsabilidades que debe asumir respecto de la buena planeación con la que debe atender dichas necesidades, con la finalidad de obtener los mejores resultados encaminados a mejorar el desempeño de los servidores públicos para brindar servicios de calidad, así como satisfacer la demanda de la ciudadanía a través de los beneficios que recibe del Ayuntamiento.

La Dirección de Protección Civil y Ambiental, fue creada con la finalidad de prevenir, disminuir e impedir situaciones de grave riesgo provocados por agentes naturales o humanos que pudieran afectar la vida de las personas, sus bienes y el entorno ecológico, teniendo la prioridad de dar auxilio y protección a la población en general en casos de desastre y/o siniestro.



## IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Morelos.
3. Ley General de Protección Civil
4. Ley de Protección Civil del Estado de Morelos
5. Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos.
6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
7. Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.
8. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
10. Ley Forestal.
11. Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
12. Reglamento para la protección al ambiente y la preservación ecológica del municipio de Yecapixtla, Morelos.
13. Bando de Policía y Gobierno
14. Estructura Orgánica Autorizada



## V. ATRIBUCIONES

- I. Formular y proponer las bases para establecer el Sistema Municipal de Protección Civil en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil;
- II. Coordinar y supervisar la ejecución de las acciones del Sistema Municipal de Protección Civil;
- III. Organizar a la sociedad civil con base en el principio de la solidaridad para recoger y encauzar la participación social;
- IV. Promover la capacitación de los habitantes del municipio en materia de protección civil;
- V. Conducir las acciones tendientes a proteger a las personas y a la sociedad en caso de grave riesgo provocado por agentes naturales o humanos;
- VI. Participar en coordinación con el Ejecutivo del Estado, en la planeación y ejecución de acciones de protección civil;
- VII. Promover la celebración de convenios de colaboración en materia de protección civil con el gobierno del estado, otros municipios de la entidad y con organizaciones de los sectores sociales y privados;
- VIII. Establecer el Sistema Municipal de Protección Civil con el objeto de generar e implementar proyectos, programas y fomentar la cultura de la prevención; así como de organizar respuestas ante situaciones de emergencia;
- IX. Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil que será responsable de fomentar la participación activa de todos los sectores de la población del municipio, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades preventivas de protección civil;
- X. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal;
- XI. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación o al estado;
- XII. Implementar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal o estatal, con la participación que de acuerdo con la legislación corresponda al gobierno del municipio;



- XIII. Atender las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la ley de equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- XIV. Crear y administrar las zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- XV. aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a la ley sean consideradas de jurisdicción federal o estatal;
- XVI. vigilar que se cumplan las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda al gobierno del estado;
- XVII. formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 bis 4 de la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- XVIII. ix. preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la federación o al estado;
- XIX. Participar en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;
- XX. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XXI. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones iii, iv, vi y vii del artículo 8 de la ley de equilibrio ecológico y protección al ambiente;





- XXII. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XXIII. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de la circunscripción municipal;
- XXIV. Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de protección al ambiente;
- XXV. Formular y ejecutar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;
- XXVI. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente establecidos en la ley u otros ordenamientos en concordancia con la misma y que no estén otorgados expresamente a la federación o al estado; y
- XXVII. Las demás que le competen de acuerdo a la legislación federal o local sea aplicable.



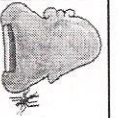
## VI. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Brindar auxilio a la sociedad, en caso de contingencias naturales y provocadas por la mano del hombre que representen peligro, y a la vez efectuar acciones que permitan evitarlos, logrando así prevenir un incidente mayor que pudiera afectar la integridad física y el patrimonio de la ciudadanía.

### VISIÓN

Ser catalogados positivamente por el apoyo de calidad brindado a la ciudadanía en de desastres naturales y siniestros en tiempo y forma de manera adecuada, que el tiempo de respuesta sea de lo menos posible.



H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos

H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y AMBIENTAL

Clave: AYTO-MY-MO-27-  
DPCV/150614  
Revisión: 1  
Sección VII Pág. 11 de 18

### VII. ORGANIGRAMA

Nivel

I

II

III

IV

Director de Protección Civil y Ambiental

Coordinador de Protección Ambiental

Auxiliares (2)

Auxiliares (3)

C. J. Refugio Amaro Luna  
Presidente Municipal



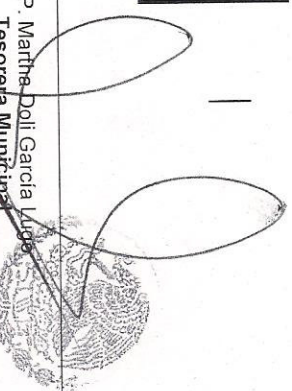
Fecha: 29 de agosto de 2014  
AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015

Lic. Lucas Haverit Bravo López  
Oficial Mayor

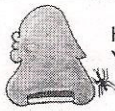


Fecha: 29 de agosto de 2014  
AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015

C.P. Martha Doli García López  
Tesorera Municipal



Fecha: 29 de agosto de 2014  
AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015



### VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Subtotal	Total
		<b>Dirección de Protección Civil</b>	Director de Protección Civil	1	1
			Coordinador de Protección Ambiental	1	1
			Auxiliares de Protección Civil	3	3
			Auxiliares de Protección Ambiental	2	2
<b>SUBTOTAL</b>				<b>7</b>	<b>7</b>



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015

C. J. Refugio Amaro Luna  
Presidente Municipal

Fecha: 29 de agosto de 2014



Lic. Lucas Hevert Bravo López  
Oficial Mayor

Fecha: 29 de agosto de 2014

**OFICIAL MAYOR**  
AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015



C.P. Martha Doli García Lugo  
Tesorera Municipal

Fecha: 29 de agosto de 2014

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR



## IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO

### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

**PUESTO:****NIVEL:**

Director de Protección Civil y Ambiental

2

**JEFE INMEDIATO:**

Presidente Municipal.

**PERSONAL A SU CARGO:**

Coordinador  
Auxiliares

1  
5

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

- I. Detectar zonas de riesgo mediante recorridos y reportes de la ciudadanía (Barrancas, derrames de arboles, Enjambres Fugas de gas etc.)
- II. Verificar que los establecimientos comerciales de cualquier giro, obras públicas y privadas y cualquier tipo de instalación cuenten con las medidas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente del ramo, como los son los programas internos de protección civil.
- III. Atención a reportes de incendios forestales, pastizales, de cultivo y en zonas urbanas de casa habitación.
- IV. Dirigir la Unidad Municipal de Protección Civil y Coordinar los trabajos operativos.
- V. Llevar control de puntos de riesgo trimestralmente.
- VI. Participar con los municipios circunvecinos, cuando así lo requiera el caso, en el auxilio y protección común.
- VII. •Coordinarse con los órganos de Seguridad Pública Municipal, Estatal y Federal para la prevención y combate de siniestros cuando así se requiera
- VIII. Coordinar las reuniones del Consejo Municipal de Protección Civil.



- IX. Realización de programas para cada época del año así como también programas especiales los cuales se elaboran cuando se identifican riesgos que puedan afectar de manera grave a la población.
- X. Promover la constitución de grupos voluntarios y brigadas comunitarias e integrarlos al programa municipal.
- XI. Establecer programas para difundir la cultura de protección civil y de autoprotección.
- XII. Otorgar aprobaciones de visto bueno para negocios, estancias infantiles, escuelas de nivel básico.
- XIII. Colaborar en la supervisión de acciones de los distintos organismos y entidades que tengan presencia institucional en el municipio, directamente o a través de otros despachos, conforme a las instrucciones impartidas por el Presidente
- XIV. El saneamiento y mantenimiento de las barrancas, arroyos y cauces naturales del Municipio en coordinación con las autoridades de las comunidades y ejidales.
- XV. Supervisar de maneras permanentes el adecuado funcionamiento de las plantas de tratamiento y otros sistemas alternativos de saneamiento de aguas residuales privadas y públicas.
- XVI. La preservación y control de la contaminación de aguas federales que tengan asignadas o por concesión para prestación de los servicios públicos.
- XVII. Sin perjuicios de las facultades de la Federación en materia de tratamiento, infiltración y rehúso de aguas residuales.
- XVIII. Dictamen de las solicitudes de permiso para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado, con base en las disposiciones que al efecto se establezcan en las Normas Oficiales Mexicanas.
- XIX. La verificación del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas para el vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado.
- XX. Integrar y mantener actualizado el inventario de los establecimientos de Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales;



## X. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### PUESTO:

Director de Protección Civil

### RELACIONES INTERNAS:

- Sindico Municipal
- Secretario del Ayuntamiento
- Dirección de Policía y Tránsito
- Dirección de Educación y Cultura
- Dirección del Deporte
- DIF Municipal
- Oficialía Mayor
- Contraloría
- Tesorería
- Dirección de Servicios Públicos
- Secretaria de obras publicas
- Dirección de Salud
- Instancia de la mujer
- Licencias y reglamentos
- Catastro
- Agua potable

### RELACIONES EXTERNAS:

- Sistema Nacional de Protección Civil.
- Dirección General de Protección Civil de Estado de Morelos.
- CEA
- PROFEPA
- SEMARNAT
- CNA (Comisión Nacional del Agua)
- Ciudadanía en General.



## XI. PERFIL DEL PUESTO

### PUESTO:

Director de Protección Civil.

### ESCOLARIDAD:

Ingeniero Civil, Técnico en Urgencias Médicas, o Carrera A fín.

### EXPERIENCIA LABORAL:

- Tres años en áreas de protección civil.

### CONOCIMIENTOS:

- Diseño y evaluación de programas de riesgo.
- Planeación estratégica Convencional y Participativa.
- Conocimientos básicos y avanzados de primeros auxilios.
- Manejo de siniestros como Incendios y fugas de gas.
- Manejo de productos químicos.
- Combate de incendios forestales, fumigaciones y nebulizaciones.
- Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales de Protección Civil.

### HABILIDADES:

- Autocontrol y manejo de situaciones de riesgo.
- Manejo de equipo y maquinaria de emergencia.
- Toma de decisiones.
- Manejo de Conflictos.
- Administración de tiempos y recursos.





## XII. DIRECTORIO

<b>Nombre y Puesto</b>	<b>Teléfonos Oficiales</b>	<b>Domicilio Oficial</b>
TUM.B. Ma. Magdalena Méndez García. Directora de Protección Civil y Ambiental	(01735) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Miguel Ángel Reyes Linares Coordinador de Protección Ambiental	(01735) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Benjamín Valdepeña Torres Auxiliar de Protección Civil	(01735) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Israel Villamar Anzúrez Auxiliar de Protección Civil	(01735) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Florencio Núñez Jacobo Auxiliar de Protección Civil	(01735) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. José Luís Guzmán Guzmán Auxiliar de Protección Ambiental	(01735) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
C. Jesús Miguel Reyes Mendieta Auxiliar de Protección Ambiental	(01735) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820



### XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1 de marzo de 2014	15 de junio de 2014

Participantes	Puesto
TUM-B. Ma. Magdalena Méndez García	Directora de Protección Civil

  
Prof. Moisés Amaro Sánchez

Asesor Designado

  
TUM-B. Ma. Magdalena Méndez  
García.

Responsable de la Elaboración del Manual de  
Organización



**PROTECCIÓN CIVIL**  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR.  
2013 - 2015